



GACETA MUNICIPAL

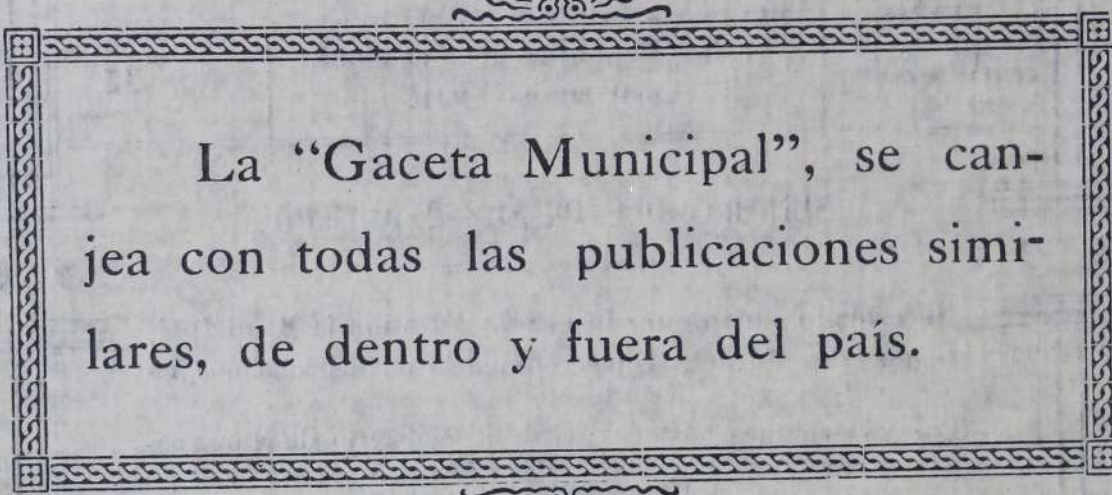

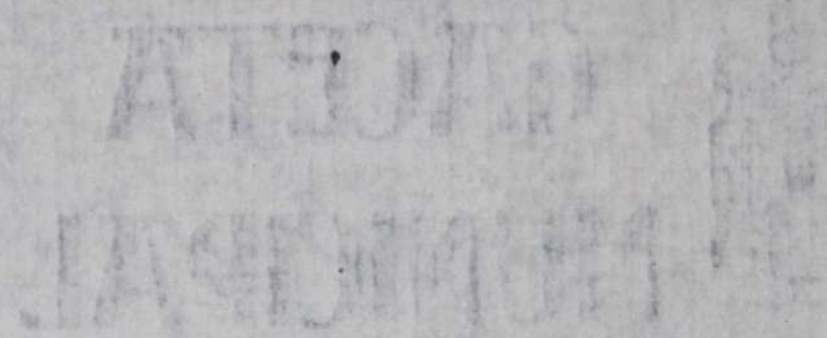
Organo del Concejo de Quito, publicado
por la Secretaría Municipal.

Año XVI { Quito (República del Ecuador)
Abril 30 de 1931. } No. 38


SUMARIO DEL PRESENTE NUMERO

- Necesidad de mantener la Ley de Autonomía Municipal.**
- Ordenanza Municipal** que reforma la de Espectáculos vigente.
- Comunicaciones** cruzadas entre el Ministerio de Municipalidades y la Presidencia del Concejo a propósito de la subvención para agua potable de Quito.
- Jurisprudencia administrativa del Concejo** acerca del impuesto de alcabalas y registro.
- Labores de la Dirección de Obras Públicas Municipales** en el primer trimestre del presente año.
- Los Municipios** de Quito y Guayaquil.
- La Prefectura Municipal.**
- Labores de la Oficina de Catastros y Estadística** en Marzo del presente año.
- Movimiento** de la Comisaría Municipal.
- Movimiento** de la Casa de Rastro.
- Oficina de Comprobación Municipal.**—Trabajos realizados en Marzo de 1931.
- La Tesorería Municipal** en Marzo de 1931.

IMPRENTA MUNICIPAL



La "Gaceta Municipal", se can-
jea con todas las publicaciones simi-
lares, de dentro y fuera del país.



Gaceta Municipal

Año XVI

Quito, (Ecuador) Abril 30 de 1931.

Nº 38

Necesidad de mantener la Ley de Autonomía Municipal

Debemos suponer racionalmente que la próxima Legislatura dedicará la mayor parte de sus sesiones a estudiar el problema económico nacional y la situación fiscal, corolario del mismo.

El abatimiento en que se encuentra el país, en cuanto a su economía, no puede imputarse en justicia sólo al gobierno que hoy rige sus destinos; sería menester para ello desconocer que la falta de sentido de la realidad y de las conveniencias nacionales data de muy atrás en nuestra historia. ¿Desde qué año el Presupuesto del Estado dejó de guardar relación estrecha con la riqueza realmente producida en el Ecuador? ¿Fué el Presupuesto un reflejo de la situación económica, o se prescindió de élla al fijar arbitrariamente la cifra de sus ingresos y egresos?

Los ingresos, arbitrariamente determinados casi siempre, ¿se invirtieron acaso en obras reproductivas, según un plan ordenado de antemano, tomando en cuenta las verdaderas necesidades del país y no intereses ajenos a ellas?

Si el Presupuesto no estuvo en relación con el poder económico del país, ¿qué extraño que el agotamiento de las fuerzas se haya producido a la postre? Si las rentas del Estado extraídas de las fuerzas vivas de la Nación se gastaron inútilmente, en multitud de obras emprendidas a la vez, ninguna de las cuales podía llegar a buen fin con las sumas a ellas destinadas, ¿quién puede admirarse del desperdicio de dinero que había de acabar en una postración general? Las faltas que nos han conducido al abismo en que hoy nos debatimos son muy antiguas. Los últimos tiempos las agravaron, con la errónea creencia de que el Presupuesto del Estado puede subir de un año a otro en un cincuenta por ciento, sin más que la voluntad legislativa, creadora de impuestos y gravámenes, mas no de riquezas. Se olvidó que los impuestos cuando son desproporcionados, luego de

absorber la renta acaban por menoscabar el capital que la produce. La tributación excesiva arruina al contribuyente y, a la vuelta de poco tiempo, perjudica también al Fisco que la exige, pues, el Estado no crea riqueza de la nada, por obra y gracia de su soberana voluntad, debiendo contentarse con tomarla de lo que tienen los particulares. Ya otra vez dijimos: Fisco rico y contribuyentes arruinados, son términos de imposible conciliación; si estos últimos se hallan en la miseria, el primero no puede disfrutar por mucho tiempo de la holgura.

Una política económica prudente, sabia, mesurada, toma en cuenta la potencialidad del país, antes de fijar los cifras de su Presupuesto. El Presupuesto del Estado viene así a convertirse en medio poderosísimo de progreso o de ruina nacional, según presida o no la sensatez en quien lo dicta. Ingresos calculados al azar, sin más fin que el de abultarlos, y egresos que se traducen en despilfarros, bastan para postrar a un país y llevarlo a la ruina cuando menos se espera. No en vano sabios como Sturm en Francia, dedicaron toda su vida al estudio de las normas científicas que deben regir la confección del Presupuesto y a divulgarlas por medio de la cátedra y del libro; ni es aventurado tampoco afirmar que lo primero para un Estado es tener un Presupuesto ceñido a sus necesidades, en que los ingresos y egresos reflejen la situación real del país.

El legislador ecuatoriano habrá por fuerza de revisar muy pronto todo el sistema de tributación vigente, si quiere en realidad hacer obra salvadora. Esa revisión le enseñará si el Fisco está o no absorbiendo el capital que debe darse a la producción y la parte de renta que ha de aumentar ese capital, única forma como puede progresar un Estado. Si halla que los ingresos reales y efectivos pueden y deben calcularse en una cifra muy inferior a aquella con que hoy figuran, tendrá que atenerse a élla para determinar los egresos, por duro que parezca a primera vista rebajar pensiones y sueldos y limitar el número de obras a dos o tres que se terminen en un espacio razonable de tiempo y no en un número incalculable de años, cuando la tierra se haya enfriado a fuerza de girar al rededor del sol. Si así no lo hace, si por falta de energía y de comprensión del momento dicta un Presupuesto en que los millones figuren por decenas, se habrá consumado la ruina del país y la bancarrota del Fisco.

Al discutir y revisar el Presupuesto de la Nación, forzoso será considerar la Ley de Autonomía Municipal que estableció para los Concejos rentas propias, sacándolas del régimen de subvención fiscal en que por largos años se les tuvo. No faltarán entonces amigos de las medidas fáciles que opinen por la derogación de dicha Ley, como el mejor sistema para aumentar las rentas del Estado y por lo mismo sus posibilidades de gasto. Tal resolución, propia, no de hombres de

Estado, sino de arbitristas, que tanto abundan, a medida que los primeros se vuelven más escasos, merece refutarse con tiempo, poniendo ya desde ahora a los Municipios en guardia contra su segura ruina.

No se necesita tener ojo avizor para caer en la cuenta de que, sin la Ley de Autonomía Municipal, a la hora de ahora los Municipios habrían pasado a mejor vida. En efecto, ¿cabe exigir al Ejecutivo que entregue el valor de las subvenciones señaladas en el Presupuesto para los Ayuntamientos cuando él mismo carece de medios para sostener su propia administración? Este y no otro es el problema. Subordinados los Municipios a las rentas fiscales ¿pueden tener seguridad de que el Fisco les entregará subvenciones, si no tiene lo suficiente para sus necesidades más premiosas?

No cabe exigir racionalmente a un deudor que llegue al sacrificio de su propia vida con tal de pagar lo que debe. No cabría tampoco pedir al Estado que desatienda el pago del ejército y de la administración a trueque de dar a los Municipios el valor de sus subvenciones, el "primero vivir, después filosofar", de los antiguos, se aplica también al Estado en sus relaciones con los Ayuntamientos. Que en el régimen de vida subvencionada los Concejos tienen derecho para exigir se les pague lo que consta en el Presupuesto, nadie lo niega, mas, la primera condición que se requiere para poder pagar es tener con qué hacerlo. Si el Estado apenas alcanza a reunir lo necesario para mantener su propia vida, imposible será que se halle pronto a sostener la de los Municipios. Todo régimen de subvención tiene como esencia el depender el subvencionado de la voluntad del que ha de dar la subvención, máxime cuando ella es parte de algo que debe recaudar o cobrar el obligado a entregarla.

De lo expuesto se deduce que la Ley de Autonomía Municipal, es tanto más necesaria cuanto más estrechas son las posibilidades fiscales, pues, hay que poner a los Concejos al abrigo de las vicisitudes que corra la recaudación fiscal. Ni se diga que disminuyendo las rentas fiscales han de disminuir también las municipales y que el Estado se verá en el caso de auxiliar con sus rentas a los Concejos, pues, a la disminución de las rentas municipales ha de acompañar también una restricción en el desarrollo de sus actividades, de suerte de equilibrar sus ingresos con sus gastos. Por lo demás, los Concejos que no disponen de rentas propias para sus fines no merecen subsistir y estaría muy bien que desaparecieran. Municipio que sólo puede existir a expensas de una subvención fiscal, que carece de rentas propias suficientes para su vida, es entidad local artificialmente viva y cuya desaparición se impone por la fuerza de los hechos. Entidades locales de esta clase debe suprimirlas el Legislador, poniéndolas dentro de la esfera de acción de las mejor dotadas. Mas, este punto merece atenta consideración y será materia de un próximo artículo.

Ordenanza Municipal

QUE REFORMA

LA DE ESPECTACULOS VIGENTE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA :

La siguiente reforma a la Ordenanza de 26 de febrero de 1926, que determina el tanto por ciento que han de pagar los espectáculos públicos.

Artículo único. El Art. 1o. dirá: «Por los espectáculos públicos, en los Teatros, Cinematógrafos, Conciertos, Carreras de caballos y demás espectáculos y diversiones públicas se cobrará el ocho por ciento sobre el valor del producto bruto de la venta de las entradas».

La presente Ordenanza regirá desde el 16 de abril del año en curso.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a seis de abril de mil novecientos treinta y uno.—El Vicepresidente encargado del Despacho, (f.) F. GUARDERAS.—El Secretario, (f.) *J. Roberto Páez.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a nueve de abril de mil novecientos treinta y uno.—Ejécútese. (f.) ENRIQUE BUSTAMANTE L.—El Secretario, (f.) *J. A. Espinosa.*

COMUNICACIONES cruzadas entre el Ministerio de Municipalidades y la Presidencia del Concejo, a propósito de la subvención de \$ 300.000 para Agua Potable de Quito.

No. 667.—Ministerio de Gobierno.—Sección de Municipalidades.—Quito, a 9 de abril de 1931.

Señor Presidente del Concejo Cantonal de Quito.

Presente.

El señor Contralor General, en oficio No. 3526, de 6 del presente mes, me dice: «En respuesta al atento oficio de usted No. 597 de fecha 30 del mes próximo pasado, en el que se sirve transcribirme la comunicación que le ha dirigido el señor Presidente del Concejo Cantonal de Quito, quien solicita se transfiera el valor de subvención fiscal destinada para agua potable de esta Ciudad, correspondiente a la primera quincena del mes próximo pasado, cúpleme manifestarle que, habiéndose rebajado la suma de \$ 250.000,00 en concepto de economía, conforme a lo acordado por el Ejecutivo, a los \$ 300.000,00 asignados en el Presupuesto vigente para el servicio de agua potable a que antes me refiero, la mencionada subvención fiscal quedó reducida a la cantidad de \$ 50.000,00 de la que se ha transferido ya un total de \$ 37.500,00 por lo cual no queda a pagarse sino la suma de \$ 12.500,00, que será en los meses posteriores, desde que los expresados \$ 50.000,00 en que quedó la partida debían ser abonados al Municipio de Quito proporcionalmente y por quincenas, en el transcurso del presente año.—Honor y Patria.—Nicanor Correa. — Subcontralor General.»

Lo que transcribo a usted, con referencia a su atento oficio número 332 de 20 de marzo último.

Honor y Patria.

Por el Ministro de Municipalidades, el Subsecretario.

V. A. OVIEDO.

No. 425. — Presidencia del I. Concejo Municipal. — Quito, a 13 de Abril de 1931.

Señor Ministro de Gobierno y Previsión Social.—Sección de Municipalidades.

El Oficio de 9 de los corrientes, marcado con el No. 667, de ese Ministerio, transcriptorio de la nota No. 3.526 que le dirigió el Señor Contralor General de la Nación, suscita en este Despacho Municipal sorpresa y alarma; pues previene la supresión de una partida con la que se contó para atender a impostergables necesidades municipales. Carece, además, de atribución legal. Sobre este aspecto pedí al Señor Procurador Síndico del Municipio su opinión, quien la emitió por medio del oficio que a continuación copio. Enteramente de acuerdo con sus términos, tengo a honra adoptarlo y suscribirlo; y espero que sus ponderados fundamentos, serán parte para que el Poder Ejecutivo reconsidere la resolución dictada sobre este asunto. El oficio del Sr. Dr. Velasco Ibarra, dice lo siguiente:

«Sindicatura Municipal.—Informe No. 53. — Quito, a 10 de Abril de 1931. — Señor Presidente del I. Concejo Municipal. — En cumplimiento de lo ordenado por Ud. he estudiado el oficio No. 667, de 9 del presente, del Señor Ministro de Gobierno y Previsión Social. El Señor Ministro transcribe y según los antecedentes, acepta — el parecer del Señor Contralor General respecto a la subvención de trescientos mil sucres que asignó el Congreso de la República para el agua potable de Quito.—El Señor Contralor dice lo siguiente:

que conforme a lo acordado por

el Ejecutivo se ha rebajado la suma de doscientos cincuenta mil sucres a los trescientos mil destinados en el Presupuesto para agua potable de Quito;

que, en consecuencia, la Subvención Fiscal quedó reducida a la cantidad de cincuenta mil sucres de la que se ha transferido ya treintisiete mil quinientos sucres; que, en consecuencia, resta por pagarse doce mil quinientos sucres, y

que esto se hará en los meses posteriores, desde que los expresados cincuenta mil sucres, en que quedó la partida, debían ser abonados al Municipio de Quito proporcionalmente y por quincenas en el transcurso del presente año.

Estando obligado a informar sobre este asunto, en mi calidad de Procurador Municipal, observo ante todo, que el Poder Ejecutivo ha modificado en sí misma la subvención legislativa que consta en la página 122 del Registro Oficial No. 500 del año pasado. El Congreso concedió a la Municipalidad la suma de *trescientos mil sucres*. El Congreso ordenó, en forma imperativa, que esta subvención de trescientos mil sucres se egrese mensualmente y por partes iguales; y el Poder Ejecutivo resuelve que esa subvención de \$ 300.000 quede reducida a \$ 50.000. Es decir el Poder Ejecutivo ha alterado, ha reformado, ha cambiado una Ley de la República. El Presupuesto Nacional es una ley general del Estado respecto al ejercicio financiero, y según el No. 2 del Art. 83 de la Carta Fundamental de la República el Poder Ejecutivo está obligado a sancionar y promulgar las Leyes y Decretos del Congreso y a dar, para su ejecución, Reglamentos que no los modifiquen ni alteren. Con mucho mayor razón, el Poder Ejecu-

tivo no puede por Acuerdos alterar en sí misma una ley del Estado. La Ley de Hacienda, en su Art. 198, prevé el caso fatal de que los fondos disponibles sean insuficientes para cubrir todos los egresos legales; dispone, en caso de que se cumpla lo previsto, que el Contralor lo comunique al Presidente de la República para que éste ordene la preferencia con que han de hacerse los pagos entre las diversas asignaciones de ley. — Esto sí se explica. Si de hecho no hay fondos disponibles, se puede establecer una racional preferencia en los egresos. Pero la misma Ley de Presupuesto especifica más cómo ha de hacerse esta preferencia, cuando escaseen los fondos, a las partidas destinadas a obras públicas; y que si el ingreso disminuyere en tales términos que sea de necesidad urgente rebajar aún las partidas destinadas a obras públicas, se lo haga proporcionalmente a las respectivas asignaciones y justificando con el balance de ingresos del primer semestre. ¿Se ha cumplido esto para acordar que la subvención fiscal para agua potable de Quito que debió ser de \$ 300.000 por orden del Poder Legislativo, quede reducida a \$ 50.000 por orden del Poder Ejecutivo? Evidentemente no: no cabe que se pueda justificar con el balance de ingresos del primer semestre la rebaja hecha desde que recién terminó el primer trimestre de este año; pero hay algo más grave y que espero que ha de considerar en toda su importancia el Señor Ministro de Municipalidades. Entre las partidas previstas en el Presupuesto, hay unas que afectan a la administración fiscal considerada en sí misma, y hay ótras que reconocen derechos de terceros, de entidades autónomas, frente al Estado.

Respecto de las primeras partidas, de las que afectan a la administración fiscal, al número de empleados fiscales, a las obras nacionales, en general, a los gastos nacionales, cabe evidentemente la rebaja de asignaciones prevista en el No. 1 de las Disposiciones Generales concernientes a Egresos ordinarios del Presupuesto. Pero—llamo la atención a este punto—. ¿Puede el Ejecutivo por sí rebajar las partidas que han establecido por resolución del Poder Legislativo un derecho adquirido de entidades políticas autónomas o, en general, de terceros? Por la Ley de Presupuesto el Municipio tiene derecho a percibir mensualmente lo que corresponde a trescientos mil sucres para agua potable; el Municipio es una entidad política autónoma frente al Estado; no puede el Gobierno rebajar sumas a que tiene derecho el Municipio por una disposición Legislativa. Y hay algo que agrava la dificultad. Según lo demostró el Señor Presidente del Concejo, Don Carlos Freile Larrea, en su oficio de 26 de Noviembre de 1930, dirigido al Excelentísimo Señor Presidente del H. Congreso Nacional, las obligaciones del Fisco para con el Municipio en lo relativo a agua potable constituye una verdadera deuda, si se han de tener en cuenta los diversos Decretos Legislativos y su trascendencia moral. Los trescientos mil sucres asignados por el Presupuesto de 1931 para agua potable de Quito, después de oída la exposición citada del Presidente del Concejo, significan el reconocimiento de una deuda.

¿Puede el Ejecutivo por sí acordar la rebaja de una cantidad que constituye una deuda para con una entidad autónoma, deuda reconocida por el Poder Legislativo? Re-

sumiendo: cuando hay falta de fondos, puede el Presidente de la República ordenar la preferencia con que han de hacerse los pagos;

puede rebajar las partidas de obras públicas si el ingreso disminuye en tales términos que sea necesario hacerlo, pero la rebaja ha de ser proporcional a las respectivas asignaciones y justificada con el balance de ingresos del primer semestre;

esta rebaja no cabe sin más que la experiencia del primer trimestre y menos aún si el Ejecutivo por sí va a desconocer un derecho conferido a terceros, a una entidad política, por el Poder Legislativo;

la rebaja es inaceptable absolutamente, si se trata de desconocer por el Poder Ejecutivo una verdadera deuda que el Poder Legislativo acepta que tiene el Fisco para con el Municipio. Hago votos porque el señor Ministro de Municipalidades se digne considerar los anteriores puntos de vista y obtener la reforma de lo acordado por el Poder Ejecutivo respecto al agua potable de Quito. Pero antes someto mi parecer al más acertado del señor Presidente y del I. Concejo Municipal.—(f.) J. M. Velasco Ibarra.

Además de lo anterior debo manifestarle que, contando con la asignación del Presupuesto Nacional, el Municipio de Quito contrajo compromisos que sin aquella entrada no habría podido asumirlos. La provisión de agua potable al nuevo Hospital Civil, por ejemplo, fue obligación que asumió en virtud de aquel ingreso. Para otras obligaciones se contó con lo mismo y en todo el Presupuesto de administración municipal, aquella partida contribuyó un factor de equilibrio y contrapeso. Causa, por tan-

to, verdadero desconcierto la resolución del Poder Ejecutivo.

El Municipio de Quito consideró la situación económica general por la que atraviesa el país y, suprimiendo empleados, disminuyendo en proporción porcentual los sueldos de los que quedaban, restringiendo algunas y paralizando otras obras públicas, ya redujo considerablemente su Presupuesto. Pero no podría restringir más aún su actividad sin abandono de su misión fundamental. Y la resolución del Poder Ejecutivo la encaminaría allá, de no ser reconsiderada. Le ruego, por tanto, señor Ministro interponer su valioso influjo en favor de esta ciudad y Cantón.

Dios y Libertad,

El Vicepresidente encargado del Despacho,

F. GUARDERAS.

Nº 705.—República del Ecuador.—Ministerio de Gobierno y Previsión Social.—Sección de Municipalidades.—Quito, a 15 de abril de 1931.

Señor Presidente del Concejo Cantonal de Quito.

Presente.

Considerando, con toda preferencia, el atento oficio de usted, número 425, de 13 del mes en curso, me cumple manifestarle que, propiamente no se trata de una modificación definitiva de la partida que consulta la asignación de trescientos mil sucres, para la obra de agua potable de la ciudad de Quito, sino tan sólo de una reducción de la entrega mensual, proporcionada, en las actuales circunstancias, a la

posibilidad pecuniaria del Fisco, para completarla tan pronto como los ingresos del Estado permitan llenar los compromisos del actual ejercicio económico en toda la amplitud presupuestaria.

Honor y Patria,
M. A. ALBORNOZ.

JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO

acerca del cobro del impuesto de alcabalas y registro.

República del Ecuador.— Escribanía 3ª Pública del Cantón.— Quito, marzo 13 de 1931.

Señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Municipal.

Presente.

Los señores doctor Enrique Páez Torres y Juan Alberto Moncayo Andrade han sido dueños de los lotes que forman la ciudadela Independencia y acostumbraban venderlos mediante un contrato privado, por el cual le daban al interesado la tenencia del lote y éste empezaba a pagar cuotas mensuales; cuando estaba pagado todo o una buena parte de ellas, celebraban la escritura de compraventa.

Por conveniencia de los dueños siguieron un juicio de partición y los lotes fueron adjudicados al Sr. Moncayo Andrade mediante la respectiva hijuela que está inscrita.

En aquellos contratos privados que se tramitaban en la Oficina que establecieron y en la cual tenían empleados subalternos, no dejaron de incurrir en errores.

Uno de ellos fue el de celebrar

escrituras de compraventa por un lote que no era el que interesaba al que la celebró y que no era tampoco el por el cual había pagado.

Hechas las revisiones se constató esto.

Y ahora se trata de lo siguiente: La señora Mariana Apunte por escritura otorgada ante mi en diciembre 14 de mil novecientos veintiocho, compró el lote N° 131 y como ese ha sido un error, se va a dejar sin efecto y sin valor esa escritura y se le va a dar los lotes números 116 y 117 que tienen la misma superficie y el mismo valor. Es pues, una resolución del contrato primitivo, es decir, que aquel contrato no fue válido ni un instante y como por eso se pagó alcabala, creo que es el caso contemplado en la Ley y en resolución ya dada por el Concejo que usted dignamente preside.

A mayor abundamiento acompaño a esta solicitud la minuta del contrato en proyecto. Y pido que se sirva indicarme si debo exigir boleto de alcabala para otorgar esa escritura o puedo proceder a ella sin tener esa exigencia.

Honor y Patria,

P. JERVIS QUEVEDO,
Escribano.

Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a 27 de marzo de 1931.—Informe el señor Procurador Síndico Municipal.

F. GUARDERAS.

Informe N° 51.— Sindicatura Municipal.— Quito, a 6 de abril de 1931.

Señor Presidente del Concejo Municipal.

El señor Escribano don Pompeyo Jervis Quevedo expone lo siguiente:

Que los señores Dr. Enrique Páez Torres y Juan Alberto Moncayo Andrade han sido dueños de los lotes que forman el barrio «Independencia»;

que por conveniencia de los anteriores condueños se ha hecho la partición y que los lotes han sido adjudicados al Sr. Moncayo Andrade, mediante la respectiva hipoteca, que está inscrita;

que a causa de la manera como los condueños hacían las ventas de los lotes, se incurrió a menudo en errores, y se vendió por ejemplo, a un comprador un lote que éste no quería comprar y que lo adquiría por equivocación;

que la señora Mariana Apunte por escritura de catorce de diciembre de 1928 compró el lote No. 131 del barrio «Independencia»;

que como no era ese lote que realmente quería comprar la señora Apunte, se va a dejar sin efecto la escritura de catorce de diciembre de 1928, y se le van a reconocer en propiedad los lotes Nos. 116 y 117 que tienen la misma superficie y valor que el comprado por equivocación;

que se trata, en consecuencia, de una resolución de contrato primitivo; es decir que el contrato de catorce de diciembre de 1928 no produjo efecto ni un instante, sin embargo de lo cual se pagó alcabala, y que, en consecuencia es del caso averiguar si se debe exigir alcabala para otorgar la nueva escritura, mediante la cual se rectifique el error, y se le vende a la señora los lotes que realmente ella quiso comprar. El señor Escriba-

no se refiere a la ley y a la jurisprudencia administrativa establecida por el I. Concejo en sesión de 26 de febrero de 1931.

He estudiado con toda escrupulosidad el asunto y voy a emitir mi opinión para cumplir con el Decreto del señor Vicepresidente del I. Concejo Municipal, expedido el 27 de marzo de este año.

LA NULIDAD Y SUS EFECTOS EN EL PAGO DE LA ALCABALA.—Tanto para la firmeza de las resoluciones del I. Concejo Municipal como para que los particulares queden satisfechos al ver que el Ilustre Concejo tiene en cuenta en sus providencias todos los aspectos de los asuntos que se le someten, me permitiré recordar brevemente ciertas normas respecto a la nulidad de los contratos.—Para que un contrato exista jurídicamente son menester cuatro condiciones indispensables: que las personas que lo celebren sean capaces legalmente: que consientan y que su consentimiento no adolezca de vicio; que el consentimiento recaiga sobre un objeto lícito, y que tenga una causa lícita (art. 1435 del C. C.) Si faltan cualesquiera de las cuatro condiciones anteriormente indicadas no hay contrato. Habrá una fórmula escrita; habrá una apariencia de acuerdo o convención. Pero en el fondo no hay contrato jurídico. Si un menor de catorce años vende un caballo por instrumento privado; si una persona cualquiera hace la misma venta mediante una violencia que altere su sano juicio, no hay contrato, no lo ha habido nunca, no obstante de las apariencias de contratación. Asimismo, el art. 1443 del Código Civil manifiesta que un error puede viciar el consentimiento, y, por consiguiente, viciar el contrato mismo. Es absurdo suponer un contrato

sin libre y racional consentimiento. El Código da el siguiente ejemplo de un error de hecho que vicia el consentimiento: el que se refiera a la identidad de la cosa específica de que se trata, como sí, en el contrato de venta (continúa el Código), el vendedor entendiéndose vender cierta cosa determinada, y el comprador entendiéndose comprar otra. El Derecho Romano llamaba a esto: «error in corpore»; es decir, error sobre la cosa objeto del contrato. El Derecho Romano daba el siguiente ejemplo de error sobre la cosa: «si yo quiero vender el fundo de Sempronio y tú deseas comprar el fundo de Cornelio», y sobre esta base se hace un contrato, evidentemente el consentimiento está viciado, no ha habido acuerdo entre las dos partes, la una ha consentido sobre una cosa, la otra ha consentido sobre otra cosa: no ha habido la convergencia de voluntades respecto a una misma cosa y no ha habido sino una apariencia de contratación. Pero, como lo observan todos los que tratan este asunto, este «error in corpore», error sobre la identidad de la cosa contratada, es prácticamente imposible, al menos en los tiempos actuales y tratándose de bienes raíces.

De todos modos, supongamos un contrato nulo por cualquiera de las causas antes enumeradas, por la incapacidad de las partes, por tener un objeto ilícito por estar viciado el consentimiento como resultado de un error, el efecto de la anulación, declarada en una sentencia o en una transacción, es que las partes sean restituídas al mismo estado en que se hallarían si no hubiese existido el acto o contrato nulo (art. 1677 del C. C.) La declaración de nulidad dice el señor Dr. Víctor Manuel Peñahe-

rrera, se retrotrae al momento del acto o contrato nulo. El acto anulado - continúa - no ha existido nunca. Por consiguiente, en buena lógica, el derecho de alcabala que se ha pagado por un contrato nulo, debería ser devuelto por el Fisco. De hecho, según la ley de veinte de octubre de mil novecientos dieciocho, el fisco no devuelve la alcabala que ha cobrado por un contrato anulado. La resolución de un contrato no da lugar a la devolución de la cantidad pagada al Fisco, dice el art. 4º de la ley de Alcabalas; si se anulan hijuelas divisorias, particiones, adjudicaciones y se procediere a nuevas adjudicaciones o divisiones, se paga el impuesto de alcabala, por disposición del Art. 15. Por analogía podemos deducir que el Fisco no devuelve la alcabala cobrada por un contrato que ha resultado nulo sino de acuerdo con la siguiente práctica de la Dirección de Ingresos: «La nulidad de los contratos de compraventa declarada por juez competente, por motivos que no dependan de hecho o culpa de quien solicita la declaratoria de nulidad, da derecho a la devolución del impuesto pagado, según consta en el Boletín de Hacienda» de enero de 1930.

Resumiendo: un contrato que ha resultado nulo da a las partes el derecho para ser restituídas al mismo estado en que se hallarían si no hubiese existido el contrato nulo. En buena lógica, el Fisco o las Municipalidades deberían devolver lo que han cobrado a título de alcabala por un contrato nulo. De hecho ni el Fisco ni las Municipalidades hacen esta devolución sino cuando se trata de la nulidad del contrato de compraventa declarada por juez competente y por un mo-

tivo que no haga responsable a quien solicitó la nulidad.

EL CASO EN CUESTION.—En el problema que hoy nos ocupa hay lo siguiente: la señora Mariana Apunte compró el lote No. 131 del barrio «Independencia» en 1928. Dicen los contratautes que se han equivocado respecto a la identidad de la cosa, y que quieren rectificar el error dando a la señora Apunte en enajenación los lotes 116 y 117 por el mismo valor que tuvo el lote comprado equivocadamente.

En primer lugar, recordé ya que según todos los que tratan del problema del vacío del consentimiento por error respecto de la identidad de la cosa contratada, el caso del *error in corpore* es prácticamente muy difícil. Error en un contrato de compraventa sobre la identidad de un terreno que se quiere comprar, todos los sistemas modernos de escrituras e inscripciones, es acaso imposible. He leído la escritura de 1928. En ella se indica que la señora Apunte compra el lote N^o 131 de la manzana N del Barrio «Independencia»; que el lote mide quinientos metros cuadrados; que sus linderos son: por el norte, lote 132; por el sur, calle Buenos Aires; por el este, calle primera; por el oeste, lote 134; la señora Apunte declara que acepta en todas sus partes la escritura celebrada por ser hecha en seguridad de sus intereses, y los vendedores declararon que transferían a la compradora el dominio y posesión del lote con sus entradas, salidas, usos, etc., etc. De todo esto han pasado tres años. ¿Cómo se explica este error de hecho, respecto a la identidad del lote que quiso comprar la señora? ¿Cómo se explica que queriendo hace tres años comprar los lotes 116 y 117, haya comprado el 131? No está

demostrando que en el contrato de 14 de diciembre de 1928 entre la señora Mariana Apunte y los representantes de los señores Juan Alberto Moncayo Andrade y Enrique Páez, hubiese habido un error de hecho que vicie el consentimiento de los contratantes y anule por completo el contrato de 1928, dando a las partes el derecho de reputar que dicho contrato no ha existido nunca.

Pero supongamos que hubiera el supuesto error: que la compradora hubiera querido comprar un lote determinado y que, por error, se le hubiera vendido otro lote, en este caso, de acuerdo con el sistema práctico establecido por el artículo 1.672 del Código Civil, hubiera habido nulidad relativa, la señora hubiera tenido derecho de intentar la acción rescisoria (no la resolutoria). También hubiera podido la señora hacer una transacción, que surta efecto de cosa juzgada. En ambos casos, en el de juicio o en el de transacción, el único efecto natural y lógico de la rescisión era que a la señora se le devuelva el dinero que pagó por el lote y que la señora devuelva, por su parte a los vendedores el lote N^o 131 del Barrio «Independencia». Si por transacción el terreno o lote hubiera debido volver a quedar a la disposición de los compradores es claro que el I. Concejo no podía cobrar el impuesto de alcabala. La transacción habría reconocido simplemente que el contrato de 1928 fue nulo, que no existió nunca, que el lote N^o 131 fue siempre de los señores Moncayo y Páez y que se reconoce que continúa siendo de ellos o de sus sucesores en el derecho. No produciendo la transacción nueva transmisión de dominio, no haciendo sino reconocer la nulidad de un acto, no había por qué

cobrar impuesto de alcabalas por la transacción supuesta. En caso de juicio, ya sabemos en que condiciones especiales el Fisco o la Municipalidad hubieran debido devolver el valor percibido por alcabala.

Pero hoy no se trata de esto, no se trata de, por medio de una transacción, volver las cosas al estado anterior. Dejándose sin vigencia el contrato de 1928, o dándose mejor esta apariencia, quiere la señora Apunte comprar los lotes 116 y 117 del barrio «Independencia». Estamos frente a un nuevo contrato, a una nueva convención, que nada tiene que ver con la de 1928; se trata de una nueva transmisión de dominio; el contrato es tan distinto que la cosa comprada es diferente de la comprada en 1928, y, por tanto, es el caso de que el señor Escribano cobre el respectivo impuesto de alcabala por la escritura que debe celebrar entre el señor Juan Moncayo Thomas y la señora Mariana Apunte. El efecto natural de la nulidad relativa no era, como es notorio, una nueva compraventa de otros terrenos, sino simplemente la inexistencia del contrato de 14 de diciembre de 1928.

JURISPRUDENCIA DEL CONCEJO. —Lo que el Concejo resolvió respecto de las condiciones resolutorias el 26 de febrero de 1931 no puede aplicarse al caso de la señora Apunte. Cuando la dificultad entre el señor Aboab y la Compañía de Mejoras Urbanas, se trató del efecto lógico e inmediato de la condición resolutoria. Los solares números 5 y 6 de la manzana N^o 4 de la «Ciudadela Mariscal Sucre» volvieron a su primitivo dueño y el Sr. Aboab perdió la parte del precio pagado por ellos. Ahora no sólo se trata de que por efecto de la nulidad vuelva el lote N^o 131 a poder del vendedor, sino que éste vende

los lotes 116 y 117, realizando en el fondo un nuevo contrato bajo la apariencia de transacción, y excediéndose las partes, en uso de su derecho, por cierto, de los efectos naturales de la rescisión. Deben, pues, pagar la alcabala por el nuevo contrato.

En todo caso al I. Concejo le toca resolver lo verdaderamente legal y justo.

Del señor Presidente atento servidor.

J. M. VELASCO IBARRA.

Dirección de Obras Municipales

Labores realizadas en el Primer Trimestre de 1931.

N^o 162. — Obras Públicas Municipales. — Dirección. — Quito, a 12 de abril de 1931.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En su Despacho.

En 14 fojas útiles tengo a honra presentar a usted, para su conocimiento, la síntesis de los trabajos ejecutados por la Dirección de Obras Públicas Municipales, durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

Honor y Patria,

JORGE I. MORENO.

ANEXO N^o 1

Canalizaciones y defensas de la Ciudad

PRESUPUESTOS

Avenida 18 de Setiembre

Canalización que comprende el trayecto que va de la Avenida Colón

hasta cerca de la Avenida Los Campos Eliseos, y consta de:

304 metros lineales de canal de mampostería con bóveda de ladrillo, de 0,90 x 1,35 y 0,85 x 1,28 centímetros de sección, inclusive la excavación.

208 metros lineales de canal de mampostería con bóveda de ladrillo, de 0,75 x 1,15 y 70 x 1,05 centímetros de sección, inclusive la excavación.

92 metros lineales de tubería de concreto de 0,60 x 0,90 centímetros de sección.

100 metros lineales de tubería de concreto de 0,55 x 0,85 centímetros de sección.

119 metros lineales de tubería de concreto de 600 m.m.

50 metros lineales de tubería de concreto de 300 m.m.

9 pozos de revisión, con 26,80 metros de alto.

Materiales:

Cal	3.300 qq.
Cemento	100 b.
Arena	3.500 b.
Losa ordinaria de 30 centímetros de ancho	1.400 mts.
Losa de 30 centímetros de ancho, con frente...	100 „
Losa de 25 centímetros de ancho, con frente...	200 „
Losa de 25 centímetros de ancho	100 „
Molones de 0,25 x 0,40 (especiales)	2.000
Molones de a 2 en carga.	17.000
Adoquines de 18 centímetros de ancho	400 „
Laja	2.000 b.
Jaboncillos	50.000

Canal de la Anglo French

Como sólo falta la bóveda de ladrillo, de 102 metros de extensión, el costo es:

102 metros de bóveda de ladrillo, con 324 metros cúbicos, a 32 sucres cada metro..... \$ 10.368,00

1.200 metros cúbicos de relleno sobre la bóveda,

a \$ 0,20 el metro cúbico. 240,00

Tierra sobrante que se empleará para terraplenar la avenida en donde está el canal 392,00

Materiales:

Ladrillos	40.000
Cal	1.300 qq.
Arena azul	1.300 b.
Cemento	8 b.
Ripio No. 1.....	20 b.

Avenida 12 de Octubre

La canalización de esta avenida es sólo parcial y consta de:

100 metros lineales de canal de mampostería, con bóveda de ladrillo, de 0,70 x 1,10 centímetros de sección.

Excavación de 540 metros cúbicos de tierra.

90 tubos de 600 m.m.

Colocación y enchufe de éstos.

Excavación de 279 metros cúbicos.

84 tubos de 500 m.m.

Excavación de 259 metros cúbicos de tierra.

90 tubos de 450 m.m.

Excavación de 270 metros cúbicos de tierra.

4 pozos de revisión de 11 metros de alto, en total.

Materiales:

Cal	500 qq.
Cemento	12 b.
Arena	520 b.
Molones de 2 en carga...	5.500
Losa ordinaria de 30 centímetros de ancho	100 mts.
Losa ordinaria de 25 centímetros de ancho	100 „
Losa ordinaria de 20 centímetros de ancho	100 „
Losa ordinaria de 25 centímetros con frente	100 „
Laja	300 b.
Jaboncillos	10.000

Defensa de "El Aguatico"

Este canal, conforme al perfil longitudinal del proyecto consta de:

110 de canal de mampostería con bóveda de ladrillo de 0,35 x 0,50 centímetros de sección.

190 metros de canal de 0,40 x 0,60 de sección.

115 metros de canal de 0,54 x 0,82.

90 metro de socavón de 80 x 160.

90 metros de revestimiento de la planta.

33 metros de altura de fosos de revisión.

1.990 metros cúbicos de excavación.

Dique de tierra en la quebrada

Materiales

Cal	1.300	qq.
Arena.....	1.350	b.
Molones de a 2 en carga	15.000	
Ladrillos a.....	13.000	
Cemento	12	b.

Quebrada de Manosalvas Flores-Montúfar

172 metros de bóveda de las siguientes luces:

102 metros de bóveda de 0,70 mts.

64 " " " " 0,90 "

6 " " " " 1,20 "

Materiales

Cal	530	qq.
Arena.....	540	b.
Ladrillos	16.000	
Cemento	10	b.

Además, el muro de mampostería debajo del canal de la calle Flores, con el objeto de sostener el relleno de la quebrada: 113,00 metros cúbicos; los materiales para este trabajo son:

Cal	450	qq.
Arena.....	450	b.
Molones	6.500	
Laja	200	b.

Quebrada de Manosalvas Cuenca-Pichincha

Como no se ha podido medir directamente la extensión de este trayecto, se adopta, aproximadamente, la extensión de 140 metros.

140 tubos de 600 m.m.; colocación y enchufe de éstos.

140 metros cúbicos de cimientos de mampostería seca.

50 metros cúbicos de mampostería de cal.

200 metros cúbicos de remoción de tierra, basuras, etc.

Avenida "Mariano Aguilera" Tarqui-Venalcázar

Trubería

- 270 tubos de 600 milímetros.
- 135 tubos de 550 milímetros.
- 55 tubos de 450 milímetros.
- 85 tubos de 400 milímetros.
- 43 tubos de 350 milímetros.
- 85 tubos de 250 milímetros.
- 238 tubos de 200 milímetros.

Tarqui, lado oriental

- 48 tubos de 350 milímetros.
- 45 tubos de 300 milímetros.
- Excavación de 2.580 metros cúbicos de tierra.
- 21 pozos de revisión, con 55 metros de alto.

No se ha tomado en cuenta el desalojamiento de la tierra sobrante.

Presupuesto

de la alcantarilla que se construirá en Amaguaña.

(60,90 cms de sección; extensión 12 metros).

Mampostería de la planta y muros laterales	0,90 mts. cúbicos
Mampostería de la bóveda de ladrillos..	0,63 mts. cúbicos

Suman..... 1,53 mts. cúbicos

1.530 metros cúbicos por metro lineal de canal.

Los doce metros dan 18,36 metros cúbicos de mampostería, que a \$ 35 el metro cúbico, dan..... \$ 642,60

Excavación de 34 metros 3 a \$ 0,40.....	13,60
Relleno de 34 metros. 3 a \$ 0,30	10,20
Muro seco 5 metros 3 a \$ 4,00	20,00

Suman \$ 686,40

Materiales:

Molones de 2 en carga...	600	
Laja	30	b.
Ladrillos	900	
Cal	70	b.
Cemento	1	b.
Arena azul.....	70	b.

ANEXO N° 2

Canalizaciones y defensa de la Ciudad*El Aguarico*

30 metros de planta de concreto de 0,63 mts. de ancho y 0,10 de espesor.

20 metros de bóveda de ladrillo de 0,20 cms. de espesor.

10 metros de muro de mampostería de 0,70 cms. de alto.

39 metros de canal de mampostería con bóveda de ladrillo de 0,65 por 0,80.

40 metros de desarmada del canal antiguo.

60 metros de empedrado; por un ancho de dos metros.

80 metros de terraplenado, por un ancho de seis metros.

69 metros de canal de mampostería de 0,45 por 0,70 cms.

10 metros de canal sin bóveda de 0,45 por 0,40 cms.

16,60 metros de pozos de revisión.

37,50 de bóveda de ladrillo de 0,45 cms. de luz.

15,50 metros de revestimiento de la cascada.

Perforación del socavón de 1,40 por 1,60 cms.

1 conexión con empleo de nueve tubos de 150 m. m.

Excavación correspondiente a los trabajos efectuados.

Túnel de la Anglo French

50,50 metros de bóveda de ladrillo de 2,80 cms. de luz.

60 metros cúbicos de relleno sobre la bóveda.

Conclusión de conexiones con 10 tubos de 300 m. m.

Excavación correspondiente a los trabajos efectuados.

Construcción de los muros de mampostería para aumentar el espesor del revestimiento del socavón en treinta centímetros o más.

Avenida "18 de Setiembre"

10 metros de canal de mampostería sin bóveda de 0,90 por 1,00.

40 metros de canal de mampostería con bóveda de 0,90 por 1,45.

50 metros de canal de mampostería con bóveda de 0,90 por 1,40.

92 metros de canal de mampostería de 0,90 por 1,50.

90 metros de canal de mampostería de 0,85 por 1,30.

40 metros de canal de mampostería de 0,75 por 1,15.

332 metros de construcción de planta y hombros del canal.

332 metros de apuntalada de zanja

1 pozo de revisión de 4,05 metros de alto.

1 pozo de revisión de 4,20 metros de alto.

1 pozo de revisión de 4,00 metros de alto.

1 conexión en la Avenida Colón; con nueve tubos de 150 m. m.

Conexiones efectuadas en la calle Mercadillo.

Conexión de la quebrada Granada.

7 sifones colocados en la Avenida Colón con 55 tubos de 150 m. m.

1 sifón colocado en la calle Mercadillo con 5 tubos de 150 m. m.

Reconstrucción de la pared de cerramiento de la propiedad del señor Jacinto Jijón y Caamaño.

Excavación de 332 mtrs. de zanja. Relleno correspondiente.

Empedrado de 73,60 metros cuadrados en la faja canalizada.

Calle Tamayo

190 metros de excavación de zanja, con un volumen de 296 metros cúbicos de tierra.

Relleno sobre la faja canalizada.

Colocación y enchufe de 158 tubos de 450 y 500 m. m.

1 pozo de revisión de 1,70.

Canalizaciones y Defensas*Avenida 12 de Octubre*

8,20 metros de bóveda de concreto.

6,50 metros de bóveda de mampostería.

112 metros de canal de mampostería de 0,70 x 1,10 cmt.

6 metros de construcción de muros del pozo.

1 pozo de revisión de 6,50 de alto.

3 metros de canal de mampostería de 0,60 x 0,80 cmt.

Conexión de la cuneta del sur del camino a Guápulo.

Construcción de muros laterales de la cascada con 4,50 m³. de mampostería.

Excavación correspondiente a los trabajos efectuados.

Revoque de cemento en 60 metros del canal.

Levantada de 150 metros del pozo de revisión de la intersección con la calle Urbina.

*Quebrada de Manosalvas
Flores - Montúfar*

73,20 metros de bóveda de ladrillo de 0,70 cmt. de luz.

Construcción de bóveda de ladrillo de 11 mts. de largo.

117 metros cúbicos de mampostería en el muro de contención del relleno.

13 metros de bóveda de piedra.

1 conexión con 23 tubos de 150mm.

Arreglo del cauce de la quebrada.

21 metros de canal de mampostería sin bóveda de 0,70 x 1,10 x 1,20.

Excavación correspondiente a los trabajos efectuados.

*Quebrada de Manosalvas
Cuenca - Pichincha*

21 metros de enlozado de la planta, por un ancho de 2,20 metros.

Limpia y excavación de 501,20 metros cúbicos de tierra fangosa del socavón.

37,40 metros cúbicos de cimientos de mampostería seca.

Colocación de 60 tubos de 600 mm. 15 metros de andamio dentro del socavón.

Relleno y excavación correspondiente al trabajo ejecutado.

Desviación de las agnas de los terrenos del Dr. Rojas que caen frente a la defensa de "El Tejar".

ANEXO N^o 3**Sección de Topografía y Dibujo***Líneas de Fábrica*

A

Av. "18 de Setiembre", N. Cattán, 23 de enero.

Antepara, Concepción v. de Rueda, 18 de febrero.

Ambato, Luis Arboleda, 1^o de abril.

B

Bahía de Caráquez, José Toapanta, 21 de enero.

C

Ciudadela "Los Andes", Liborio Núñez, 15 de enero.

Ciudadela "América", Higinio Cadena, 5 de marzo.

Ciudadela "América", Guillermo Bravo, 5 de marzo.

Ciudadela "Larrea", Carlos Cevallos, 5 de marzo.

CH

Chile, Pedro Cornejo, 5 de marzo.

G

Gonzalo Pizarro, Daniel B. Hidalgo, 19 de enero.

Gonzalo Pizarro, José M. Vergara, 23 de febrero.

J

Junín, Benjamín Piedra, 14 de enero.

Jimena, José E. Torres, 22 de enero.

L

Los Ríos, Alfonso Romero, 23 de febrero.

León, M. I. Ubillus, 30 de enero.

Loja, Pedro Salinas, 27 de febrero.

M

Maldonado, M. A. Navarro, 8 de enero.

Miranda, Jorge Proaño, 16 de enero.
Mejía, Leticia B. de Enríquez, 5 de febrero.

O

Olmedo, María Elena Lasso, 7 de marzo.

R

Rívoli, F. López Arteta, 23 de febrero.

Río Janeiro, Rosa P. v. de Jarrín, 1º de abril.

Riofrío, M. Ester Alvarez, 24 de marzo.

S

Selva Alegre, Francisco Pazmiño, 1º de abril.

T

Texeira, V. Conchambay, 23 de febrero.

U

Uruguay, Mercedes Quilachamín, 8 de enero.

Z

Zambrano, M. Ester Williams, 4 de febrero.

Zambrano, M. Ester Williams, 26 de marzo.

ANEXO N° 4

Conexiones de Desague

A

Antepara, L. F. Herrera, una, 13 de enero.

Avenida "12 de Octubre" Forest L. Yoder, dos, 13 de enero.

Avenida "12 de Octubre", M. de Charpantier, una, 13 de enero.

Avenida "12 de Octubre", Leonidas Plaza G., varias, 15 de enero.

Ambato, Alfonso Barba, una, 11 de febrero.

C

Cuenca, Dr. Abelardo Montalvo, tres, 6 de abril.

Cuenca, Ezequiel Guerra, tres, 6 de abril.

Cuenca, Clara v. de Valdez, una, 6 de abril.

Cuenca, Lucinda v. de Cajiao, una, 6 de abril.

Cuenca, Conservatorio de Música, una, 6 de abril.

Colón, César Mantilla, tres, 13 de enero.

Colón, Honorio Jaramillo, una, 13 de enero.

Colón, O. Muñoz de Borrero, una, 13 de enero.

Colón, César Mantilla, una, 28 de febrero.

H

Huáscar, Alejandro Cueva, una, 15 de marzo.

J

Junín, Rafael Puente, una, 6 de abril.

P

Pichincha, Colegio "La Providencia", cuatro, 6 de abril.

ANEXO No. 5

Sección Vías

Arreglo de calles en la parroquia Alfaro

Las calles que quedan al Sur-Este de la Estación del Ferrocarril del Sur se han mejorado con fajas de empedrado, y se han corregido las rasantes. El trabajo es el siguiente: 1.042 metros cuadrados de empedrado.

Movilización de tierras, a menos de 30 metros de distancia, 25 metros cúbicos.

218 metros de trabajo de canetas.

Atarjeas con tubos viejos de concreto de 250 m.m. en un total de 7 metros.

Construcción de un muro seco de 9.800 metros cúbicos en la Quebradilla.

Materiales:

Piedra empedrado, 102.480.	\$ 614,88
Adobes, 175	5,25
Piedra medio cimiento, 500	14,...
Cal, 2qq.	6,...
Cemento, 10 libras	2,50
Jornales.....	517,00

Suman..... \$ 1.159,63

Reparación de la Carretera Sur

En esta carretera empezando del puente Chiriacu, hacia el norte, se ha reempedrado utilizando parte de la misma tierra, 1.485 metros cua-

drados; y, además, en el camino que conduce al puente Alfaro se ha reparado 390 metros cuadrados. Esto solamente en tierra, corrigiendo la rasante.

Valor del material empleado \$	65,00
Valor de los jornales	697,60
	<hr/>
Suman.....	\$ 762,60

Con este valor llega a costar \$ 0,52 el metro cuadrado de empedrado.

Entrada Sur—Sección Maldonado

43.500 metros cúbicos de excavación para cimentación y drenaje.

112,90 metros cúbicos de mampostería de cal y piedra.

263,80 metros cúbicos de muro de adobe.

309,62 metros cuadrados de enlucido de barro.

380,60 metros cúbicos de derrocamiento del muro antiguo.

60 metros cúbicos de relleno en varias secciones.

Drenaje de vertientes subterráneas encontradas en la excavación de cimientos, 7 metros.

7 metros de entejado del coronamiento del muro.

Materiales:

Cal, 229 qq. a \$ 2,80	\$ 837,20
3.568, molón bruto a \$ 12,50 el ciento	446,...
3.121, molón rostrillo a 15,50 el ciento..	483,75
56 metros cúbicos de arena, a \$ 5.....	280,...
28 metros cúbicos de laja a \$ 6	168,...
9.640 adobes, a \$ 3 el ciento	289,20
2.000 tejas a \$ 3 el ciento	60,...
7 qq. de cal blanca a \$ 5..	35,...
Pingos para andamios ...	9,...
Soguillas.....	10,...
7 tubos de 100 m.m. a \$ 1,65 cada uno.....	11,55
Jornales	2.472,15
	<hr/>
Suman.....	\$ 5.101,15

Reparación de calles

Esta cuadrilla que es la de la pavimentación asfáltica, se la ocupó en el arreglo de la calle Carabobo, para poder desviar el tráfico, y poder trabajar la calle 10 de Agosto. En dicha calle se ha trabajado lo que sigue:

1.307 metros cuadrados de arreglo de calzada, apisonada, con el rodillo a vapor con un costo en jornales de \$ 217.

36 metros lineales de drenaje en las vertientes de la quebrada de Ichimbía.

Un muro seco de 3 y medio metros cúbicos y 18 metros de cuneta en tierra en la misma quebrada.

Materiales:

980 molones de a dos en carga a \$ 3 el ciento.....	227,40
1 metro cúbico de laja	6,...
Jornales	102,70
	<hr/>
Suman.....	\$ 236,10

Además, en la calle 10 de Agosto, se ha hecho el derrocamiento de las casas expropiadas por el I. Concejo. De estas ha salido lo siguiente:

3.017 tejas.

35 piezas de madera de cubierta de varias dimensiones y clases.

4 puertas usadas.

1 ventana.

600 adobes.

Jornales de este trabajo, \$ 140,40.

Reparación de la calle Soto

Para el arreglo de esta calle fue necesario hacer varios rellenos de hoyos que quedaban al sacar las raíces y troncos de los árboles. Para estos rellenos se hizo atarjeas con tubos de 250 m.m.; se ha movido 300 metros cúbicos de tierra; se limpiaron las cunetas en una extensión total de 900 metros. Para terminar se afirmaron los rellenos con el rodillo a vapor.

Materiales:

Jornales	\$ 207,80
12 tubos de 250 m.m.....	43,...
Costo del uso de la aplanadora	51,...
	<hr/>
Suman.....	\$ 301,80

Construcción y reparación de aceras

La construcción de aceras que se ha hecho en la Avenida Colombia es de 73,10 metros cuadrados; y, como parte integrante de este trabajo, se reconstruyeron 63 metros de cuneta, y se repararon algunos pedazos de empedrado. En la calle Maldonado se ha adoquinado algunos pedazos de pavimento bitulítico destruidos por las lluvias, con un total de 39,54 metros cuadrados.

Materiales:

Adoquines usados 430	\$ 6,...
Piedra triturada No. 1, 2 metros	30,...
5 barricas de cemento	125,...
Piedra triturada No. 2.....	20,...
12 metros cúbicos de arena.	7,20
Jornales	327,20
	<hr/>
Suman	\$ 115,40

ANEXO N° 0

BODEGA MUNICIPAL*Enero, Febrero, Marzo*

Razón de los materiales de canalización y otros artículos entregados a particulares, según orden de la Dirección de Obras Públicas Municipales:

Barricas vacías	315
Cajones vacíos.....	172
Puertas usadas, pares.....	17
Hojas de puerta de reja	2
Hojas de puertas, grandes...	2
Pilares de piedra, metros.....	13
Tarros vacíos de asfalto.....	2
Tubos de concreto de 100mm.	25
Tubos de concreto de 150mm.	38
Tubos de concreto de 200mm.	62
Tubos de concreto de 300mm.	20
Ventanas con puertas.....	1

Razón de los materiales y demás artículos no valorizados, entregados para las diferentes obras municipales.

Barricas vacías	51
Eslabones, pies.....	5
Piedras de arco.....	17
Sifones de concreto de 450mm.	17
Tubos de concreto de 100mm.	214
Tubos de concreto de 150mm.	421
Tubos de concreto de 200mm.	84
Tubos de concreto de 250mm.	71
Tubos de concreto de 300mm.	69
Tubos de concreto de 350mm.	5
Tubos de conerero de 400mm.	43
Tubos de concreto de 450mm.	122
Tubos de concreto de 500.....	96
Tubos de concreto de 600.....	212
Tapas de concreto de 44x44...	12
Vidrios varios diámetros.	

Razón de los materiales, herramientas y demás artículos entregados a las diferentes obras municipales durante el primer trimestre, 1931

Materiales:

Alambre de luz, metros	486
Boquillas de luz	24
Cal, quintales	1790
Cemento, barricas	119
Cemento, libras.....	740
Tapas de hierro grandes.....	1
Tapas de hierro para pozo.....	17

Herramientas:

Carretillas.....	10
Barras usadas	4
Candados	1
Machetes usados.....	2

ANEXO N° 0

Edificios, Parques y Jardines*Liceo "Fernández Madrid"*

Construcción de muros de adobe en el cerramiento occidental del patio.

Desentejado y entejado sobre esta pared.

Colocación con mezcla de cemento de dos piedras de lavar.

Construcción de metros de mampostería de piedra en la continuación del cimientto de la pared del gallinero.

Enlucido con mezcla de cemento en el canal de desagüe de la lavandería.

Colocación de una puerta con la respectiva umbralada.

Construcción de una lavandería de mampostería de ladrillo compuesta de tres piedras de lavar y 2 cajones.

Construcción de metros lineales de canal de desagüe.

Colocación de una puerta en el cerramiento de la calle Pereira.

Construcción de metros cuadrados de pavimento de ladrillo y la correspondiente excavación.

Deshierba en las calles laterales del Liceo.

Cerramiento de una puerta con mampostería de ladrillo.

Construcción de una pared de mampostería de ladrillo.

Reparaciones en el encarrizado de los tumbados y enlucido de las fallas con barro.

Excavación para desagües.

Derrocamiento de dos paredes de ladrillo y una de adobes con un volumen total de 7 mts. 3. Desalojamiento de este material.

Transporte de arena y ladrillo.

Construcción de una ventana construyendo la umbraladura y las jambas.

Escuela Sucre

Construcción de una cuneta de mampostería de ladrillo de 13,60.

Construcción de metros cúbicos de muro de adobe.

Construcción de 5 metros de barda de ladrillo sobre muros de adobe.

Construcción de un desagüe de mampostería de ladrillo de 6 metros de longitud.

Desentablado de 30 metros cuadrados.

Colocación de dos puertas.

Construcción de 7,15 metros lineales de corniza de ladrillo.

Construcción de un canal de desagüe para los lavabos.

Trabajo de 1,20 metros 2, de pavimento de concreto en los excusados.

Colocación de 7 pisos para entablado.

Calza de una pared con mampostería de piedra.

Colocación de tres puertas en los excusados.

Fileteada de las uniones, con mezcla de cemento en 26 m. de barda de ladrillo sobre los muros de adobe.

Cerramiento de una puerta con adobes.

Construcción de pequeño bordo de ladrillo en un cajón colector de desagües.

Entablado de metros cuadrados.

Destrucción de dos divisiones de madera y ladrillo, cada una de 18 metros cuadrados y desalojamiento de la tierra. Desempapelado de dos piezas.

Reparación de fallas en los corredores.

Construcción de un cajón de mampostería de ladrillo. Colocación de un sifón e instalación de cinco llaves para los lavabos y bebederos; construcción de la conexión para el desagüe de este cajón.

Desalojamiento de tierras y despojos.

Colocación de 10 vidrios inclusive la construcción de los bordos correspondientes.

Parque Infantil

Derrocamiento de la casa de propiedad del I. Concejo en la calle Yerovi.

Caballeriza Municipal

Se sacan 33 piezas de madera de los cajones de los caballos; compostura de 6 puertas de estos cajones y colocación de 27 ganchos de hierro y 23 tuercas.

Empedrado de 24 m² a la entrada del baño de los caballos.

Reparaciones de mampostería de ladrillo y enlucido dentro del edificio de los cajones.

Compostura de 45 puertas de estos cajones.

Colocación de un tubo de desborde de 0,60 de largo y 2 de diámetro a travez de un muro de piedra.

Desempedrado, rellenada y pisonada sobre 17 m².

Relleno con tierra y piedras detrás del baño con un volumen de 4 m³.

Reparación y colocación de veintinueve puertas en los cajones de la caballeriza.

Raspada de la mezcla de cal en las uniones para filetear sobre 74 m².

Construcción de 8,23 mts. de mampostería de piedra en los muros laterales y parte de la planta de un baño para caballos.

Construcción de un cajón de mampostería de piedra para conexión de desagüe.

Lavanderías del "Yavirac."

Enlucidos con mezcla de cal sobre 9 m².

Construcción de 1.200 metros cúbicos de mampostería de ladrillo a la izquierda de la entrada. Construcción de tres pilastras con un volumen de 0,400 m⁴. de material.

Construcción de 1 metro cúbico de mampostería de ladrillo para cerramiento de una pared lindero con la caballeriza.

Construcción de 7 metros lineales de corniza de ladrillo sobre este muro.

Enlucido con mezcla de cal sobre una superficie de 12 m².

Casa en las calles Venezuela-Chile (Antiguas Oficinas)

Reparación de fallas en los enlucidos de los muros y tumbados; reparación de goteras; calafeteado de canales maestras y cumbreños.

Parque de la Alameda

Construcción de 4,40 m³. de mampostería de piedra en la reparación del canal. Relleno de 2 m³. de cascajo y barro detrás de este muro.

Plaza de San Francisco

Se recibieron 246 metros cuadrados de adoquinado que a \$ 9 el m². da la suma de \$ 2.736.

Se recibieron 370 metros cuadrados de adoquinado que a \$ 9 el m². da la suma de \$ 3.330.

Construcción de 408 m². de adoquinado sobre la base de arena y llenado de polvo de piedra en los intersticios.

Corte de prados, etc.

En los demás parques y jardines se han hecho trabajos de cortes de prados, deshieras, reparaciones de los muros, etc.

Los Municipios de Quito y Guayaquil

Incidentalmente se ha hecho una comparación entre los Municipios de Quito y Guayaquil en una comunicación oficial dirigida por el Prefecto del Puerto al señor Ministro de Municipalidades.

Se afirma que con la Ley de Autonomía, el Municipio de Guayaquil nada ha ganado, lo cual ha alarmado al referido empleado de la Administración de esa localidad, tanto más, cuanto que el Concejo guayaquileño no cuenta, como el de esta Capital, con respaldo fiscal, en previsión de la disminución de entradas municipales que tal Ley ha traído consigo.

Como la idea de que el Concejo de Quito es favorecido con asignaciones fiscales en la mayor parte de los Presupuestos del Estado, (poniéndole así en un plano de preferencia y de privilegio, que provoca recelos) es bastante difundida, creemos necesario, para la mejor ilustración del criterio público, rectificar tal aseveración que contiene el mal intencionado propósito de hacerle aparecer siempre a Guayaquil postergado por los Poderes Públicos, y a Quito, gozando de grandes rentas, como obra de las enormes preferencias que se gastan las altas esferas, con la Capital.

Apenas hay enunciado más erróneo que éste, y como a alterar el criterio del pueblo contribuyen aún los empleados que con su carácter de autoridades deberían más bien enderezarlo, y como tal afirmación se difunde con más intensidad en documentos oficiales, despreciando cualquiera acusación regionalista de que se crean animados estos renglones, creemos necesario, con esta oportunidad, demostrar, aunque sea brevemente, la absoluta carencia de fundamento que encierra tal postergamiento de Guayaquil y preferencia en cuanto a rentas fiscales para el Cantón Quito.

Si nos referimos solamente al presente

año de 1931, vemos en el Presupuesto del Estado la asignación de TRES MILLONES DE SUCRES para el saneamiento de Guayaquil. Lo que pasa es que en esta designación de la partida está todo el secreto del sofisma, pues, el saneamiento del Puerto corre a cargo del Gobierno; pero, todas son obras locales, de mejoramiento exclusivo de la ciudad. Y, si Quito también tuviese un Gobierno que la diera haciendo todas sus obras sanitarias y servicios higiénicos tampoco reclamaría nada en previsión del decrecimiento de sus entradas.

Todo lo que se le ha asignado a Quito para completarle lo que se le ha restado con la Ley tantas veces nombrada, es la suma de trescientos mil sucres, para agua potable; cantidad que no guarda ninguna relación con la de más de doce millones de sucres que ha costado a la Nación el agua potable de Guayaquil. Y de esa insignificante suma de trescientos mil sucres apenas el Gobierno ha cumplido con los dividendos correspondientes a los dos primeros meses de este año. En lo sucesivo será una partida nominal, como han sido tantas otras que en Presupuestos pasados se han hecho constar, como meras cifras escritas en favor de la Capital.

Sólo en el bienio de 1928 a 1930 el Gobierno del Ecuador, y no el Municipio de Guayaquil, ha gastado en obras netamente urbanas del Puerto, más de ocho millones de sucres.

Y esto se calla, y acerca de esto se guarda silencio, cuando se trata de los intereses nacionales frente a los de Guayaquil. Entonces esta ciudad, cuando se hace plataforma política, en que pretende alzarse cualquier empleado, aparece como postergada, con un Presupuesto sin respaldo para su progreso y mejoramiento.

Así procede con Guayaquil el Jefe de los empleados del Concejo, desviando la opinión pública en un sentido tan unilateral e injusto, que es un nuevo contingente aumentado al sinnúmero de prejuicios públicos con que la fantasía popular ha dado en acumular una montaña de acusaciones contra lo que allí llaman el Poder Central; acusaciones que, en síntesis, se reducen a postergamiento rentístico de Guayaquil, cuando en el fondo hay una preferencia quizá desproporcionada a las energías fiscales.

Bien quisiéramos que los fondos fiscales tuviesen un alcance insondable, para que en esto de satisfacción de las necesidades urbanas de Guayaquil no tuvieran límites los mandatarios. Y así podamos nosotros también gozar de un Puerto ver-

daderamente limpio, saneado, y con todas las comodidades higiénicas modernas. Con frecuencia hemos clamado desde estas columnas por la imperiosa urgencia de atender así a Guayaquil que, por ser el único Puerto que da acceso a la mayor parte del interior ecuatoriano, tiene un especial interés nacional. Hemos pedido canalización para Guayaquil, agua potable abundante para Guayaquil, servicios higiénicos para Guayaquil, considerando todos estos ramos como intereses urbanos; pero, considerándolos con un criterio más general, hemos pedido también con insistencia el muelle y aduana para Guayaquil, y otras obras que tienen una importancia nacional.

Y al hacerlo así, interpretamos los deseos de este pueblo tan despojado de egoísmos y rivalidades, cuando se trata del mejoramiento de cada una de las entidades que forman la unidad nacional.

Por lo mismo, al pueblo no hay que taparle los ojos con un velo, para que apenas vea la parte de verdad que interesa a los políticos, y guarde injustamente rencores por un postergamiento que no existe.

Quito, claro está que ha progresado. Pero, este adelanto es una demostración del principio por el cual se sostiene que una buena administración, adecuada, honrada y prolija, valen más que los caudales. Quito en estos momentos se debate en una situación angustiosa, tiene un Presupuesto exiguo, y entradas en constante decrecimiento. Y, entonces, en vez de suprimir sus partidas de obras públicas, que detendría el progreso de la ciudad por mantener empleados con grandes sueldos, recurre al arbitrio de suprimir empleados, disminuye los sueldos de los que quedan y acude a todas las medidas de economía y ahorro. Hágase menos política y más administración honrada y veremos como, no sólo en Quito, sino concomitantemente también en todas partes, cambia la faz de las cosas en beneficio del pueblo.

(De "El Comercio" del 5 de abril de 1931).

LA PREFECTURA MUNICIPAL

Ha llegado a nuestro conocimiento que en algunas esferas ha nacido el propósito de gestionar que la Municipalidad de Quito pida de conformidad con las leyes, al Consejo de Estado, la elección popular de Prefecto, funcionario que aquellas esferas

estiman necesario o por lo menos útil para la mejor marcha de los intereses comunales.

El Concejo de Quito hasta ahora se ha demostrado celoso por el bien público, acorde en sus resoluciones, porque se inspiraron siempre en la mejor intención y ésta casi siempre da cabida a las mejores razones, consciente de sus responsabilidades, y por ende correcto en el manejo de los negocios del cantón; los concejales, hay que reconocerlo, han procurado hacerse dignos de la bella tradición que desde hace algunos lustros ha consagrado el cargo como un honor al que es necesario corresponder con abnegado desinterés y con febril diligencia; muy grato es para los quiteños la convicción de que su Concejo, en la forma consuetudinaria que deja al entusiasmo y a la honorabilidad de los miembros el buen éxito de su funcionamiento, ha logrado colocarse a la cabeza de los del país en materia de organización y de iniciativas saludables, pese a la deficiencia financiera que es fruto de la pobreza del ambiente nacional.

Acabamos de presenciar la Asamblea de presidentes y delegados municipales; el Gobierno, organizador de ese torneo, no pudo por menos que formular un programa de visitas, recorridos y conferencias por medio de las cuales los delegados de toda la República se dieran cuenta de los servicios, los adelantos y la organización administrativa del Concejo de Quito, con lo que implícitamente se le otorgaba a éste la muy justa honra de presentarle como un ejemplo. Esto es un fruto del Cabildo sin ribetes sajones que hemos tenido desde la fundación de la ciudad hasta nuestros días. Muy satisfactorio es para nosotros el reconocimiento de este hecho, porque significa que los ciudadanos que ocupan los puestos representativos del Cabildo los toman seriamente y los desempeñan con la máxima eficiencia para alcanzar la remuneración codiciada de la íntima dicha del hijo que sirve a su tierra, y de la afirmación del buen nombre conquistado en una labor noblemente dirigida al bien común.

La entrada al seno del Concejo de Quito impone respeto por su ambiente de rectitud; los ciudadanos que entran a integrarlo, afortunadamente conocidos casi siempre por su conducta intachable, la ponen al servicio de la comunidad. Mientras no se rompa esta tradición, el Cabildo quiteño no necesitará concentración de funciones en una sola persona, puesto

que son nueve los que se empeñan por emular en actividad, en celo y en rectitud. Tenemos nueve Prefectos ad-honorem que se dividen el trabajo sin dispersar la responsabilidad corporativa. ¿Para qué hemos de perder ocho ciudadanos que nos sirven eficientemente y sin costo alguno, por sólo un espíritu de imitación cuyas ventajas residen en circunstancias que felizmente no nos afectan?

Porque una de las razones que tuvo el legislador para adoptar el sistema facultativo de los Prefectos municipales fue la inercia de muchos Cabildos cuyos miembros descuidaron el cumplimiento de sus deberes; semejante fenómeno si verdadero en otros cantones, en Quito no se presenta; otra razón pudo ser la muy real observación de algunos Concejos que por influjos del ambiente lugareño se suelen dividir en bandos antagónicos cuya lucha compromete la ejecución de iniciativas y progresos; por suerte en el Concejo quiteño tales divisiones, como no se juegan intereses de grupo, de familia o de personas, no existen. Por fin, la concentración de responsabilidades, anexa a la de funciones administrativas, ha sido una característica indudable a pesar de la aparente división de comisiones.

Estamos seguros de que sin Prefecto la Municipalidad de Quito marcha tan bien como las que lo tienen, por lo que no hay utilidad visible en transformar el sistema institucional.

Aparte estas consideraciones de carácter permanente o fundamental, todavía quedan las relativas al momento de crisis financiera por las que atraviesa la Municipalidad, como reflejo de la anormalidad económica general. Ahora mismo se discute la conveniencia de revisar el Presupuesto para buscar las mayores economías posibles aun en perjuicio de las obras y servicios existentes; se piensa en rebajas de sueldos y en disminución de empleados; resultaría ilógico proponer la elección de un funcionario que por su categoría y responsabilidades requiere un sueldo crecido. No creemos que los círculos en donde ha nacido la idea del Prefecto hayan pretendido o pretendan crear un sueldo municipal a falta de alguno en otros presupuestos.

Desechamos, pues, enfáticamente el propósito enunciado porque sería inútil y en este momento demasiado oneroso para el Cantón Quito.

(De "El Día" del 2 de abril de 1931).

Labores de la Oficina de Catastros y Estadística en Marzo de 1931.

Núm. 83.—Concejo Municipal.—Oficina de Catastros y Estadística.
Quito, a 11 de abril de 1931.

Al señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Con el presente oficio, me es grato enviar a Ud. el Cuadro Estadístico de las cotizaciones de los mercados de la Capital, durante el mes de marzo último.

Honor y Patria.

JOSE POMPEYO SANCHEZ,

Jefe de Catastros y Estadística Municipal.

COTIZACIONES EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD, DURANTE EL MES DE MARZO

ARTICULOS	UNIDAD	MERCADO SUR		MERCADO NORTE	
		Máximum	Mínimum	Máximum	Mínimum
Arroz de Castilla.....	quintal	\$ 18,00	\$ 16,00	\$ 20,00	\$ 16,50
„ „ cebada.....	„	11,00	10,00	12,00	10,00
Arvejas en grano	media	10,00	8,00	10,00	8,50
„ tiernas	tercio	8,00	2,00	0,00	0,00
Achiote.....	libra	0,55	0,40	0,55	0,40
Azúcar	quintal	24,00	22,00	25,00	22,00
Aguacates	100	4,00	2,80	3,00	1,00
Ají	tercio	18,00	6,00	7,00	4,00
Ajos.....	mula	14,00	8,00	14,00	12,00
Cebada en grano.....	media	6,20	5,80	7,00	5,80
Camotes	tercio	5,00	4,50	5,00	3,00
Col de seda.....	mula	3,50	2,00	7,00	5,00
Col verde.....	„	3,40	1,40	4,00	2,50
Cafe pilado	quintal	50,00	45,00	65,00	56,00
„ en grano	„	30,00	25,00	34,00	25,00
Carne de ganado mayor	arroba	9,50	8,50
„ „ cordero	„	10,00	10,00	12,50	12,50
„ „ cerdo	„	12,50	12,50	12,50	12,50
Cebolla paiteña.....	quintal	11,00	9,00	9,00	6,00
„ común.....	mula	5,00	2,80	4,00	2,40
Carbón	„	5,00	5,00	6,00	3,00
Chocolate	libra	0,55	0,50	0,40	0,40
Choclos	mula	5,00	3,50	4,00	3,80
Fideos.....	libra	0,50	0,50	0,55	0,50
Fréjol blanco.....	quintal	14,00	14,00	16,00	15,00
„ bayo	„	12,50	10,00	12,00	10,00
Guayabas.....	100	0,80	0,45	0,00	0,00
Huevos	10 por	0,91	0,80	1,00	1,00
Harina de Castilla	quintal	30,00	25,00	30,00	30,00
„ „ cebada.....	„	10,50	9,50	12,50	10,00
„ „ maíz.....	„	7,00	6,40	14,00	12,00
Habas tiernas	tercio	3,00	2,20	0,00	0,00
Jora.....	fanega	0,00	0,00	22,00	18,00
Lentejas	quintal	17,00	15,00	24,00	18,00
Limas	100	2,40	1,40	1,40	1,00
Maní	libra	0,45	0,40	0,70	0,50
Manteca	quintal	80,00	80,00	85,00	65,00
Mantequilla	„	90,00	70,00	100,00	75,00
Maíz grueso.....	media	7,00	7,00	10,00	6,00
„ delgado	„	5,80	5,80	9,60	5,00
Morocho	„	7 50	6,40	10,00	6,80
Mellocos	tercio	8,00	3,50	4,50	3,50
Maqueños	100	6,00	3,00	4,40	4,00
Naranjas	„	2,80	1,60	2,00	1,40
Naranjillas	„	1,80	1,20	2,20	1,60
Ocas	tercio	4,00	2,50
Papas, toda gruesa.....	„	4,20	3,20	6,00	3,50
Papas redroja	„	3,50	2,80	4,60	2,60
Quesos descremados	cada uno	0,20	0,15	0,29	0,25
„ con crema.....	„	0,65	0,50	1,00	0,70
Raspaduras	atado	0,50	0,40	0,33	0,30
Sal.....	quintal	15,50	15,50	15,50	15,50
Tomates de comida.....	100	4,00	2,00	3,00	1,00
„ de Castilla.....	100	1,40	1,20	2,00	1,20
Yucas	tercio	6,00	4,00	7,00	4,00
Zanahorias	„	7,00	4,00	5,00	3,20
Zapallos	mula	5,00	2,50	3,80	2,40
Zambos.....	„	3,50	2,40	3,20	2,60

Quito, 31 de marzo de 1931.

JOSE POMPEYO SANCHEZ,
Jefe de Catastros y Estadística Municipal.

MOVIMIENTO DE LA COMISARIA MUNICIPAL, EN MARZO DE 1931

Nº 142.—República del Ecuador.—
Comisaría Municipal. — Quito, a 18
de Abril de 1931.

Señor Presidente del I. Concejo
Municipal.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto
en Circular Núm. 1 de 4 de Febrero
del año próximo pasado, cúmpleme
remitir al Despacho de Ud. los Cua-
dros demostrativos de los trabajos
efectuados en esta Comisaría, en las
Secciones de Calles, Demandas e Hi-
giene, durante el mes de Marzo
último.

Honor y Patria,

ED. ENDARA ANDRADE.

*CUADRO demostrativo de los trabajos
efectuados en la Comisaría Municipi-
pal, Sección Calles e Higiene, du-
rante el mes de marzo último.*

Nº 1	Actas	5
" 2	Oficios recibidos	17
" 3	Oficios dirigidos	38
" 4	Ordenes	13
" 5	Permisos	18
" 6	Notificaciones	288
" 7	Boletas primeras de com- parendo.....	963
	Boletas segundas de com- parendo	403
	Boletas habilitadas.....	4
" 8	Contraventores multados. 486	
	Contraventores castiga- dos con prisión.....	132
	Contraventores absueltos. 159	
	Total.....	777
" 9	Valor de las multas.. \$ 511,10	
" 10	Afericiones, 37, con el valor de.....	16,40

Quito, Abril 18 de 1931.

El Comisario Municipal de Higiene,
ED. ENDARA ANDRADE.

El Secretario,
Pástor García.

*CUADRO demostrativo de los trabajos
efectuados en esta Comisaría, Sec-
ción Demandas, desde el 18 del mes
próximo pasado al 18 del presente.*

Boletas expedidas:

Por falta de cumplimiento de obra	27
Por falta de cumplimiento al trabajo	2
Por falta de cumplimiento al servicio	6
Por falta de pago según actas...	22
Por falta de pago de obra	8
Por falta de pago al trabajo.....	11
Por falta de pago al servicio	24
Por entrega de ropa.....	4
Por entrega de menores	1
Por liquidación de cuentas.....	3

Cantidades reclamadas:

Por falta de pago de obra ...	148,90
Por falta de pago al trabajo..	295,45
Por falta de pago al servicio.	308,00

Suman... \$ 752,35

Artesanos demandados:

Carpinteros.....	3
Hojalateros	4
Joyereros	1
Pintores.....	2
Sastres	4
Sombrereros	1
Talabarteros.....	3
Zapateros	9

Actas:

De Transacción	3
De Liquidación.....	1
De consignación de menores ...	1

Juicios en Sustanciación:

Por liquidación de cuentas.....	27
Por desviación de caños de de- sagüe.....	17
Por falta de cumplimiento de obra	21
Por falta de pago al trabajo.....	15

Quito, Abril 18 de 1931.

El Comisario Municipal de Higiene,
ED. ENDARA ANDRADE.

El Secretario,
Pástor García.

Movimiento de la Casa de Rastro

Núm. 27.—Administración Municipal del Cantón.—Dirección de la Casa de Rastro.—Quito, a 6 de abril de 1931.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En la ciudad.

A fin de que el I. Concejo pueda formar un concepto cabal acerca del movimiento rentístico de esta Casa habido durante el primer trimestre del año en curso y su relación con igual período del año inmediato anterior; juzgo oportuno, ampliando mi oficio N^o 26 de 31 de marzo último, presentar a Ud. el cuadro siguiente:

MESES	RENDIMIENTO		SALDOS	
	1930	1931	En contra	A favor
Enero	\$ 5.721,20	\$ 6.231,00	\$ 509,80
Febrero	5.407,80	5.559,40	151,60
Marzo	5.472,40	5.647,00	174,60
Totales	\$ 16.601,40	\$17.437,40	\$ 836,00

Este saldo a favor de la recaudación que aparece de los números precedentes, corresponde a los diversos renglones de producción adscritos a esta dependencia, en esta proporción:

A Rastro y Transporte	\$ 225,..
a Arrendamientos	45,..
a Venta de Guías	2,..
a Extraordinarios	43,..
a Multas	521,..

deduciéndose de lo expuesto que todos y cada uno de dichos renglones han dado mayor rendimiento en el lapso de que nos hemos ocupado.

Honor y Patria,

J. A. RAMOS P.

Labores de la Oficina de Comprobación

N^o 16.—Oficina de Comprobación Municipal. — Quito, Abril 18 de 1931.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

En su despacho.

Para conocimiento de Ud. y publicación en la Gaceta Municipal, remito los siguientes trabajos efectuados por la Oficina de mi cargo:

1^a Valores invertidos en Obras Públicas hasta el 31 de Marzo del presente año, y

2^a Movimiento Presupuestario al 31 de Marzo de 1931.

Dios y Libertad,

J. A. SANTOS C.

Jefe de Comprobación, Catastros, etc.

Oficina de Comprobación Municipal

Valores invertidos en las siguientes Obras Públicas hasta el 31 de Marzo de 1931

<i>Agua Potable</i>		
Planta Clorizadora (gasto de cloro).....		900,...
<i>Artículos Sanitarios, Material de Agua Potable, provisión de Agua a la Ciudad y a las Parroquias Rurales, etc.</i>		
Captación de las Fuentes de El Sena.....	3.843,05	
Conexiones de agua potable, reparaciones y más gastos, inclusive conservación de tanques y filtros.....	4.617,33	
Compra de tubería, medidores, transporte y más gastos, inclusive los pedidos verificados en 1930.....	17.051,32	
Provisión de Agua Potable a Calderón.....	249,21	
Canalización de Salgolquí.....	239,70	
Servicios Higiénicos de Calacalí.....	2.580,69	
Provisión de agua a San Antonio de Pichincha.....	53,70	28.635,...
<i>Conclusión de Colectores</i>		
Colector de la Avenida Colón.....	3.953,80	
Colector de la Avenida 18 de Setiembre.....	19.035,64	
Colector Anglo - French.....	6.564,75	29.554,19
<i>Defensas de la Ciudad</i>		
Defensa de El Aguarico.....	7.408,10	
Defensa de El Tejar.....	541,21	7.949,31
<i>Canalizaciones</i>		
Canalización de la Avenida 12 de Octubre.....		16.394,34

<i>Relleno de Quebradas</i>		
Relleno de la Quebrada de Ichimbía.....	8.741,44	
Canalización y relleno de la Quebrada de Manosalvas, entre Guayaquil y Flores (antes Colector de la calle Pereira)...	10.994,69	
Canalización y relleno de la Quebrada de Manosalvas, entre Chile y Cuenca.....	8.966,73	28.702,86
<hr/>		
<i>Pavimentación de Calles y Aceras</i>		
Pavimentación de Calles.....	6.182,95	
Pavimentación de Aceras.....	505,70	6.688,65
<hr/>		
<i>Sifones, Recipientes, etc.</i>		
Reparación, conservación y más gastos en los de la ciudad		4.180,21
<i>Servicios Higiénicos</i>		
Conservación, reparación y mejora de los existentes.....		950,11
<i>Construcción y arreglo de Parques</i>		
Construcción del Parque Infantil.....	423,91	
Conservación y ornamentación de los existentes y adquisición y compra de semillas, etc., para los mismos.....	2.928,17	3.352,08
<hr/>		
<i>Avenidas, Calles, Plazas, Empedrados y Adoquinados</i>		
Arreglo de la Plaza de San Francisco.....	10.685,38	
Arreglo de la Entrada Sur de la Ciudad:—Obras generales ...	16.992,66	
Edificio Buen Pastor.....	238,10	17.230,76
<hr/>		
Construcción, reparación, conservación de avenidas, calles y plazas, y más gastos ...	5.576,67	33.492,81
<hr/>		
<i>Construcción de Edificios</i>		
Terminación de la casa que se construye en la Calle Bolivia		20.908,69
<i>Caminos</i>		
Reparación y conservación de los caminos dentro del perímetro de la ciudad encomendados al cuidado del Municipio.....		2.413,21
<i>Expropiaciones e Indemnizaciones</i>		
Pago de éstas, inclusive las efectuadas en años anteriores..		36.370,12
<i>Dependencias Municipales</i>		
Reparación de éstas, compra de materiales y más gastos ...	4.721,87	
Adecuación y mejora del edificio del Liceo Fernández Madrid	3.798,63	8.520,56
<hr/>		
<i>Leprocomio de Pifo</i>		
Gastos de demolición.....		500,...
		<hr/>
		\$ 229 512,08

NOTA:—En este Cuadro se hallan incluidos únicamente los valores tomados en cuenta por la Tesorería y el material entregado de Bodega.

Quito, a 18 de Abril de 1931.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación.

OFICINA DE COMPROBACION MUNICIPAL

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO AL 31 DE MARZO DE 1931

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuestado.	Recaudado	Presupuestado.	Invertido	Deudores	Acreedores
	<i>Existencia</i>						
	Efectivo en Caja	87.557,92	87.557,92				
	<i>Contribuciones de años anteriores</i>						
1	Consumo de Agua	9.997,33	8.518,38			1.478,95	
3	Predios Urbanos Ciudad.....	1.961,13	15,20			1.945,93	
	<i>Rentas de Cobro por Remate</i>						
4	Venta de Licores Extranjeros						
	Parroquias	675,...	176,40			498,60	
5	Chicherías de las mismas	4.712,...	2.326,77			2.185,23	
7	Rastró de las mismas.....	6.398,...	2.422,88			3.975,12	
9	Chicherías de la Ciudad.....	26.000,...	8.666,72			17.333,28	
10	Gallera de la Ciudad	8.000,...	2.000,06			5.999,94	
11	Gallera de Saugolquí.....	60,...	15,...			45, ..	
12	Corredores de Valores Fiducia- rios, Mercancías, etc.....	14.500,...	3.625,03			10.874,97	
13	Fijación de Avisos	9.000,...	3.000,...			6.000,...	
	<i>Rentas de Cobro Directo</i>						
14	Predios Urbanos Ciudad	349.768,31	192.253,26			157.515,05	
22	Predios Urbanos Parroquias.....	8.289,20	2.806,17			5.483,03	
26	Licores Extranjeros Ciudad	17.300,...	3.595,...			13.705, ..	
32	Vehículos Ciudad.....	75.000,...	17.278,...			57.722,...	

Nos.	Cuentas	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuestado.	Recaudado	Presupuestado.	Invertido	Deudores	Acreedores
40	Ocupación de Calles.....	1 300,...	222,10	1.077,90	
44	Casas de Préstamos	17 000,...	4 010,...	12.990,...	
48	Billares	3.000,...	630,...	2.370, ..	
51	Consumo de Agua, 1931.....	74 000,...	11 327,81	62 671,19	
58	Multas de Sanidad	500,...	255,...	245,...	
59	Multas de Policía	25 000,...	3.224,80	21.775,20	
63	Multas de Rasero y otras	2.700,...	1.100,02	1.599,98	
65	Aferición de Pesas y Medidas	100, ..	192,40		92,40
69	E-pectáculos Públicos	24.000,...	6 660,25	17.339,75	
72	Aprobación de Planos.....	1.200, ..	220,...	980,...	
73	Intereses.....	10 000,...	3.840,67	6.159,33	
75	Rastro de la Ciudad.....	68.000,...	16.365,...	51.635,...	
81	Utilidad de los Tranvías.....	9.000,...	2.220,93	6.779,07	
82	Matrículas de la Escuela "Espejo".....	1.200,...	10,...	1.190,...	
85	Venta de Materiales Sanitarios, Conexiones, Tuberías, etc	60.000,...	3.800,07	56.159,93	
87	Conexiones de desagüe de Cañe- rías y Trabajos de instalación de Agua	6.000,...	1 319,97	4 680,03	
89	Alcabalas	309.000,...	55.089,08	253.910,92	
91	Registros y Anotaciones	102.000,...	12 460,50	89.539,50	
93	Aguardiente (\$ 0,50 el litro)	2.5.000,...	26 433,51	248.566,49	
94	Cigarrillos Extranjeros (0,20 por Cajetilla).....	10.000,...	310,...	9.690,...	
95	Extraordinarios e Imprevistos.....	15.000,...	1.706,55	13.293,45	
	<i>Arrendamientos</i>						
101	Plazas de Mercado	53.000,...	14.006,95	38 993,05	
105	Tiendas Casa Municipal	31.945,32	7.365,...	24 580,32	
106	Inmuebles Municipales.....	4.000,...	1.174,61	2.825,39	

Nos.	Cuentas	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudado	Presupuesto.	Invertido	Deudores	Acreedores
	<i>Subvención Fiscal</i>						
109	Tesoro Nacional	300.000,...	50.000,...			250.000,...	
	<i>Fondos Mariano Aguilera</i>						
110	Intereses, José Ricardo Ruiz Ca listo	2.000,...	500,...			1.500,...	
111	Intereses, Corniel Du. Carlos Fernández ..	1.000,...	250,...			750,...	
	<i>Deuda Municipal</i>						
1	Parroquias Rurales			44.207,92	277,70		43.930,22
2	Bombas de El Sena			4.680,76	2.943,27		1.737,49
3	Manuel A. Navarro			43.955,28			43.955,28
4	Becas Clase Obrera			100,...	15,...		85,...
5	The Quito Electric Light & Po- wer Co			3.200,...	3.083,43		116,57
6	Francisco Orellana			1.650,...	1.650,...		
	<i>Obligaciones Municipales</i>						
7	Polígonos de Tiro.			1.000,...			1.000,...
8	Parroquias Rurales			12.080,...			12.080,...
9	Premio Mariano Aguilera			3.750,...			3.750,...
10	Jubilaciones			1.200,...	300,...		900,...
	<i>Administración Municipal</i>						
11	Sindicatura			8.520,...	2.130,...		6.390,...
12	Secretaría			21.840,...	5.454,83		16.385,17

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto.	Recaudado	Presupuesto.	Invertido	Deudores	Acreedores
13	Oficina de Comprobación	9 600,--	2 400,...	7 200,...
14	Oficina de Catastros y Estadística	14 040,...	3 510,...	10 530,...
15	Dirección de Obras Públicas, Agua Potable, Parques y Jar- dines	82 998,70	17 557,27	65 441,43
16	Tesorería	62 280,...	15 415,89	46 864,11
17	Biblioteca	8 700,...	2 126,61	6 573,39
18	Policía	20 520,...	3 420,...	17 100,...
19	Cárceles	3 360,...	748,57	2 611,43
20	Casa de Rastro	10 560,...	2 632,24	7 927,76
21	Plazas de Mercado	8 640,...	2 160,...	6 480,...
22	Imprenta	6 720,...	1 612,25	5 107,75
23	Instrucción Pública	76 980,...	18 603,20	58 376,80
25	Higiene Municipal	65 880,...	15 810,62	50 069,38
	<i>Servicios Municipales</i>						
27	Gastos de Instrucción Pública	36 120,...	5 365,52	30 754,48
28	Biblioteca	6 500,...	2 764,67	3 735,33
29	Laboratorio Químico	4 500,...	4 500,...
30	Casa Cuna de los Mercados	2 400,...	2 400,...
31	Servicio de Policía y Aseo	135 727,50	20 526,25	115 201,25
32	Rastro	3 752,...	240,...	3 512,...
33	Servicio de Cárceles	42 000,...	2 207,15	39 792,85
34	Locales	5 000,...	1 680,...	3 320,...
35	Servicio de Bombas	31 000,--	4 527,50	26 472,50
36	Camiones	35 000,...	6 746,...	28 254,...
37	Fornaje y Potrerajes	26 000,...	4 559,63	21 440,37
38	Alumbrado Público Ciudad	85 000,...	13 084,35	71 915,65
39	Alumbrado Sangolquí	2 400,...	400,...	2 000,...

Nos.	Cuentas	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto.	Recaudado	Presupuesto.	Invertido	Deudores	Acreedores
40	Obras Públicas Generales y de Higiene.....	926.000, ..	204.478,40	721.521,60
101	Gastos Varios	112.000, ..	36.373,61	76.526,39
121	Extraordinarios e Imprevistos..	54.202,05	10.367,82	43.834,23
	BALANCE.....	143.781,23	143.781,23
		2'024.964,21	558.953,01	2'024.964,21	558.953,01	1'609.884,83	1'609.884,83

NOTA. — El Balance de la Cuenta de Caja de la Tesorería es mayor que el que arroja el presente cuadro del MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO, en razón de que las siguientes cantidades no forman parte del Presupuesto:

FONDOS: Comunes Municipales	S/. 64.257,62
" Multas de Policía.....	776,25
" Depósitos en garantía. — Contratistas	10.502,88
" Parroquias Rurales 50% y 60%	223,37
" Rentas de la Caja de Pensiones	1.801,09
" Rentas del Tesoro Nacional	54,83
	S/. 77.616,04

Quito, Abril 18 de 1931.

J. A. SANTOS O., Jefe de Comprobación.

TESORERIA MUNICIPAL

COPIA DEL ACTA DE CLAUSURA DEL LIBRO DIARIO DE CAJA POR EL MES DE MARZO

«En Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Oficina de la Tesorería Municipal de este Cantón, los señores Francisco Guarderas, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del Concejo, Manuel E. Barrera, Tesorero Municipal y el infrascrito Secretario que certifica, con el objeto de practicar el cortitaneo de este Libro DIARIO de CAJA, para cumplir con lo ordenado en el Numeral 18 del Art. 45 de la Ley de Régimen Municipal, se procedió a examinar las partidas de ingreso y egreso con vista y estudio de los documentos que los comprueban, resultando el saldo de doscientos veinte y un mil trescientos noventa y siete sucres, veinte y siete centavos, en dinero efectivo el mismo que fue puesto a la vista del Señor Vicepresidente, encontrándose conforme. Dicha cantidad debe figurar como primera partida en el mes de Abril próximo.—Se dió por terminada la presente acta y para su constancia firman los concurrentes. — Por el Presidente del Concejo, el Vicepresidente, (f.) F. GUARDERAS. — El Tesorero Municipal, (f.) M. E. Barrera.—El Secretario del Concejo, (f.) J. Roberto Páez».

Es copia.—El Secretario de la Tesorería Municipal, (f.) E. Larco Ruegg.

Estado de Caja en Marzo de 1931

DEBE

RESUMEN

SALDO DEL MES ANTERIOR \$ 277.822,85

Contribuciones de Años anteriores

Consumo de Agua 1930	\$ 508,44	
Predios Urbanos Ciudad 1930	15,20	523,64

Rentas de Cobro por Remate

Venta de Licores Extranjeros Parroquias.....	\$	55,40	
Chicherías parroquias		150,72	
Rastro Parroquias.....		474,38	
Chicherías de la Ciudad		4.333,32	
Gallera de la Ciudad (Espectáculos Públicos)..		666,66	
Gallera de Sangolquí (Espectáculos Públicos) ..		5,...	
Corredores de Valores, etc		1.208,33	
Fijación de Avisos		750,...	7 643,81
		<hr/>	

Rentas de Cobro Directo

Predios Urbanos Ciudad 1931	13 804,63
Predios Urbanos Parroquias 1931	284,23
Venta de Licores Extranjeros Ciudad	1.385,...

Vehículos Ciudad:

Directo	\$ 2.110,...	
Especies	5.188,...	7.298,...
	<hr/>	
Ocupación de Calles	66,10	
Casas de Préstamo	1.490,...	
Billares	200,...	
Consumo de Agua 1931	6 143,39	
Multas de Sanidad e Higiene.....	6,...	

Multas de Policía:

Directo.....	\$ 203,13	
Especies	1.084,60	1.287,70
	<hr/>	
Multas de Rastro y Otras.	293,92	
Aferición de Pesas y Medidas	16,40	
Espectáculos Públicos.....	1.388,19	
Aprobación de Planos.....	55,...	
Intereses	9,73	
Rastro de la Ciudad.....	5.375, ..	
Venta de Materiales Sanitarios, etc	1.669,07	
Conexiones de Desagüe de Cañerías, etc	320,08	
Alcabalas	15.554,14	
Registros y Anotaciones	4.560,50	
Cincuenta centavos sobre cada litro de aguar- diente etc	12.519,99	
Veinte centavos sobre la venta de cada caje- tilla	310,...	
Extraordinarios e Imprevistos	860,90	74.896,65
	<hr/>	

Arrendamientos

Plazas de Mercado.....	4.928,75	
Inmuebles Municipales	507,60	5.436,35
	<hr/>	

Subvención Fiscal

Tesoro Nacional:

Para obras de provisión de Agua Potable a la Ciudad	12.500,...	
5% para Jubilaciones	1.725,01	
1% Fondo Mortuario	348,68	
Impuesto a la Renta	54,83	103.128,97
		<u>\$ 380.951,82</u>

Quito, 31 de marzo de 1931.

(f.) M. E. BARRERA.

Es copia.—El Secretario de la Tesorería Municipal, *E. Larco Ruegg*.**HABER****RESUMEN***Deuda Municipal*

Bombas de El Sena	\$ 2.943,27	
Becas Clase Obrera	15,...	2.958,27

Obligaciones Municipales

Jubilaciones		200,...
--------------------	--	---------

Administración Municipal

Sindicatura	710,...	
Secretaría	1.820,...	
Oficina de Comprobación	800,...	
Oficina de Catastros y Estadística	1.170,...	
Dirección de Obras Públicas	5.710,...	
Tesorería	5.190,...	
Biblioteca	725,...	
Policía	1.710,...	
Cárceles	280,...	
Casa de Rastro	872,24	
Plazas de Mercado	720,...	
Imprenta	560, .	
Instrucción Pública	6.265,...	
Higiene Municipal.....	5.490,...	32.022,24

Servicios Municipales

Gastos de Instrucción Pública.. .. .	2 229,65	
Biblioteca	820,77	
Servicio de Policía y Aseo	9.129,...	
Servicio de Cárceles.....	769,20	
Locales	980,...	
Servicio de Bombas	2.475,...	
Camiones, etc.	2 012, ..	
Forrajes y Potrerajes .. .	2 024,40	
Alumbrado Público Ciudad. . .	6.508,84	
Alumbrado Sangolquí.....	400,...	
Obras Públicas Generales y de Higiene	62 087,41	
Gastos Varios	32 313,40	
Extraordinarios e Imprevistos	402,...	122.151,67
<hr/>		
5 ^o / ₁₀ para Jubilaciones		1.715,72
1 ^o / ₁₀ Fondo Mortuario		346,81
50 ^o / ₁₀ sobre aumento de sueldos para Caja de Pensiones		15,...
Impuesto a la Renta		54,84
Casas de Préstamo.		90,...
<hr/>		
		\$ 159 554,55
Saldo para abril de 1931		221 397,27
<hr/>		
		\$ 380.951,82
<hr/>		

Quito, 31 de marzo de 1931.

M. E. BARRERA.

Es copia.—El Secretario de la Tesorería Municipal, *E. Larco Ruegg*.



La "Gaceta Municipal", se can-
jea con todas las publicaciones simi-
lares, de dentro y fuera del país.

